



**ACUERDO DE COLABORACION INTER INSTITUCIONAL:** En la ciudad de Montevideo, el 2 de enero de 2016, entre:-----

**---POR UNA PARTE: LA SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE** representada en este acto por el Gerente Nacional del Deporte Arq. Daniel Daners, con domicilio en Soriano 882. |

**--POR OTRA PARTE: LA FUNDACION A GANAR,** representada en este acto por el Sr. Alejandro Rico, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Michigan 1710.

**POR OTRA PARTE: ELECTROQUÍMICA S.A.,** representada en este acto por el Sr. Pedro Ramos y Sr. Guillermo Rivas, con domicilio en Magariños Cervantes 1944.

**QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO** Las partes intervinientes han coincidido en la importancia de generar y fortalecer los vínculos de colaboración, para mejorar las condiciones de la práctica del deporte, en forma orientada y dentro de un entorno social adecuado que genere hábitos más saludables de vida en lo personal y social. Para dar cumplimiento a tal objetivo la Secretaría Nacional del Deporte cuenta con instalaciones especiales en todo el territorio nacional. Asimismo, Electroquímica S.A. desarrolla desde hace años diversas acciones de responsabilidad social corporativa, tendientes a colaborar con instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de sus objetivos, priorizando el apoyo a la niñez y la tercera edad. A esos efectos la empresa se ha propuesto organizar en 2016-2017 un programa con el objetivo de comprometer a la comunidad en el cuidado de las infraestructuras deportivas públicas y en la promoción de los valores asociados al deporte como uno de los pilares del desarrollo social.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- 1) **ELECTROQUÍMICA S.A.** se compromete a donar productos de limpieza con destino a las plazas de deportes de Montevideo detalladas en el Anexo I. El tipo y cantidad de productos a ser donados se detallan en el Anexo II que forma parte del presente convenio. Asimismo realizará un aporte de 5.000 \$ mensuales (pesos uruguayos cinco mil) a la Fundación A Ganar, a efectos de

contribuir con los costos de distribución durante el período del presente convenio.

- II) LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE se obliga como contrapartida a: promover, coordinar, supervisar y organizar acciones educativas destinadas a los usuarios de las referidas instalaciones. Asimismo autorizará a la Fundación A Ganar a asignar a uno de los empleados del Programa Impulsar (Convenio SND - Fundación A Ganar) a los efectos de prestar funciones en la tarea organizativa y logística de distribución de los productos donados por Electroquímica S.A.

En el marco del presente convenio, permitirá la colocación de cartelería de difusión del convenio con el logo de Electroquímica S.A. en las plazas, con textos alusivos al la colaboración de la marca PRIX con el cuidado y mantenimiento de las mismas, siendo de cargo de Electroquímica S.A. las lonas publicitarias y de la SND la provisión e instalación de los bastidores.

- III) La Fundación a Ganar, en el marco de su programa socio educativo Impulsar que ejecuta con el apoyo de la SND, se compromete a realizar el retiro de los referidos productos de los lugares que Electroquímica S.A. determine, y su posterior fraccionamiento, distribución y control de utilización en las instalaciones detalladas en el Anexo II.- Mediante el programa GOL realizará por cuenta y orden de la S.N.D los bastidores de la cartelería de difusión.

--**TERCERO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de suscripción del presente.

--**CUARTO:** Las partes establecen como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.-----

--**QUINTO:** En señal de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado.-----

## ANEXO I

### Montevideo:

#### - Plazas de Deportes:

- N° 1: Lindolfo Cuestas 1461
- N° 2: General Flores 2250
- N° 3: Av. Julio Herrera y Reissig s/n
- N° 4: Santa Ana casi San Martín
- N° 5: 8 de Octubre esq. 20 de Febrero
- N° 6: Carlos María Ramírez y General Agustín Muñoz
- N° 7: Cno. Castro esq. Felipe Caballero
- N° 8: José Belloni y Matilde Pacheco
- N° 9: Daniel Zorrilla atrás de la estación AFE (Colón)
- N° 10: Dr. Pedro Castellino y Río de Janeiro
- N° 11: Asturia y Bogotá
- N° 12: José M<sup>a</sup> Penco y Larrañaga
- Complejo Rural Oeste: Camino Sanguinetti y Camino O'Higgins
- Complejo Ituzaingó: Iberia y Los Jockeys
- Pista Oficial de Atletismo: Parque Batlle

## ANEXO II

Kit de productos a entregar a los 15 puntos detallados en el Anexo I de forma mensual.

Consumo mensual de 15 puntos	Equivalente producto Electroquímica S.A.	Cantidad
Hipoclorito 200 lts	Hipoclorito concentrado Saturno x 10 lts	8
Detergente líquido: 100 lts	PRIX detergente x 10 lts	10
Limpiador líquido: 150 lts	Pinoluz limpiador x 10 lts	15
Guantes: 50 pares	PRIX guantes (el par)	50

Cada uno de los 120 kits que se enviarán de forma excepcional y por única vez a las 120 plazas del resto del país, estarán compuestas por 1/16 partes del kit básico anteriormente detallado.